



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO, el Expediente N° 0003098-2025 de fecha 27 de enero de 2025 y Expediente N° 0003990-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, sobre la solicitud de Autorización de Instalación de Anuncio o Aviso Publicitario sin iluminación o sencillo, iluminado o luminoso, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB, el Informe Técnico N° D000053-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA y el Informe Técnico N° D000058-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	NEGOCIACIONES SORAYA S.A.C.
N° RUC	:	20607930164
Tipo de Anuncio	:	Letras Recortadas
Tipo de Iluminación	:	Luminoso
Leyenda	:	Isotipo // GuiliGan // SANGUCHES Y SALCHIPAPAS
Medidas	:	Base: 2.72m x Altura: 0.58m x Espesor: 0.10m (área de exhibición 1.577m ²)
Material	:	Metal acerado - Acrílico
Color	:	Rojo - Amarillo - Acero
Código Catastral	:	3006450301301001
Ubicación	:	Adosado a la fachada de construcción temporal en retiro (autorizado) del establecimiento ubicado en la Av. Aviación Nro. 2920 Sección 1B Mz.H-10 Lt.3 San Borja Sur I Etapa / 1ra Sección - San Borja, sobre el ingreso al local.
Vigencia	:	Hasta el cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 8561 de fecha 24 de noviembre de 2022.

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

SE EMITE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD A LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE RETIRO CON FINES COMERCIALES APROBADA CON LA RESOLUCIÓN N° D002000-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC Y AL ANEXO 3 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

EL NUMERAL 21 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB, ESTABLECE QUE LAS LETRAS RECORTADAS SON MENSAJES CONFORMADOS POR LETRA, NÚMEROS O SÍMBOLOS QUE SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ; EL CUAL SERÁ ADOSADO DIRECTAMENTE A LA FACHADA DE UNA EDIFICACIÓN, SIN IMPEDIR QUE SE DISTINGAN EL ELEMENTO ARQUITECTÓNICO; EN CONSECUENCIA, NO PROCEDE EL CAMBIO DE LEYENDA TODA VEZ QUE ELLO IMPLICA EL DESMONTAJE DEL ELEMENTO.

La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El incumplimiento de las condiciones autorizadas, originará el inicio del procedimiento de revocatoria, de conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Aviación Nro. 2920 Sección 1B Mz.H-10 Lt.3 San Borja Sur I Etapa / 1ra Sección - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: ZYZGFIQ